

DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE CAMPOMANES (ENSANCHE DEL TEMPLE)

PUNTOS DE SUSCRIPCION

JEFE REGIONAL

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración y Librería de Haldós y Compañía, Rambla del Centro, 37. (frente de la casa de la Cruz).
En Barcelona, en la Administración y Librería de Haldós y Compañía, Rambla del Centro, 37. (frente de la casa de la Cruz).

D. Antonio Kies Muñoz

ELECCIONES PROVINCIALES

Circular

Para cumplimentar lo dispuesto en el art. 44 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado, que las elecciones para la renovación bienal de la Diputación de esta provincia, y las de los Distritos vacantes, se verifiquen el domingo 11 de Septiembre próximo, haciéndose la presente convocatoria ajustada á lo dispuesto en el art. 59 de la precitada ley, cuyas elecciones tendrán lugar en los Distritos de Tortosa-Roquetas, Falset Gandesa, Reus y Valls-Montblanch, constituidos con arreglo á las disposiciones vigentes; eligiéndose cuatro Diputados por Tortosa-Roquetas, cuatro por Falset-Gandesa, dos por Reus, uno por defunción del que lo representaba don Tomás Abelló y el otro por renuncia de don Francisco Perpiñá, y uno por Valls-Montblanch, por renuncia también de D. José Orga Sanz.

Las presentes elecciones se ajustarán en todos sus actos á lo preceptuado en la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y muy especialmente al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta que termine el período electoral quedan suspendidas en los Distritos donde la elección deba tener lugar, las delegaciones, comisiones de apremio y todo acto coercitivo que proceda de la Administración activa, menos aquellas que están exceptuadas por disposiciones superiores que regulan este servicio, teniendo muy presente cuanto determina el párrafo 2.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

No considera este Gobierno necesario manifestar lo decidido que se encuentra á hacer respetar los preceptos de la ley, esperando en las presentes elecciones no se dé motivo para que se apliquen las disposiciones penales de la ley Electoral, y por el contrario, espera que respalden por su espíritu de imparcialidad y por la protección más decidida en favor de la libertad del sufragio y del orden más perfecto.

Tarragona 23 de Agosto de 1898.
—El Gobernador civil, Alonso Román Vega.

Con el fin de que se cumplan y hagan cumplir todas las prescripciones citadas en la anterior circular convocatoria, se insertan á continuación las más esenciales para que no pueda alegarse ignorancia de los conceptos que contienen.

Con arreglo al art. 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, el domingo anterior al día de elección, ó sea el día 4 de Septiembre próximo, ha de celebrarse la sesión de la Junta provincial del Censo, para la proclamación de candidatos y designación de Interventores, debiendo ser la fecha de las solicitudes y propuestas posterior á la de la convocatoria.

Los Presidentes y Vicepresidentes de Diputación provincial ó los Diputados provinciales actuales que no reúnan la cualidad de ex Diputados, sólo por los conceptos señalados en el art. 16 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, pueden obtener la declaración de candidatos al efecto de designar Interventores; y para solicitarlo por el número segundo del citado artículo, necesitan haber obtenido en el mismo distrito la quinta parte de los votos emitidos.

Los Diputados provinciales que sean Vocales de la Junta provincial, si solicitaren ser candidatos ó fuesen propuestos como tales, no podrán tomar parte en la deliberación y acuerdos de la Junta en la sesión que ha de celebrarse ésta el domingo anterior al señalado para la elección, á los efectos del art. 18 del citado Real decreto.

Las solicitudes ó comunicaciones pidiendo la declaración de candidatos, deberán admitirse por las Juntas, cualquiera que sea la forma en que se presenten, bastando que aparezcan firmadas por el interesado; pero á fin de que produzcan efecto el día de la sesión á que se refiere el artículo 18, los candidatos interesados, ya lo sean por solicitud ó por propuesta, han de asistir por sí, ó por medio de apoderados, en forma legal.

De conformidad con el espíritu y el texto del art. 20 de la ley Electoral, las solicitudes ó comunicaciones y las propuestas pidiendo la declaración de candidatos, pueden presentarse ante la Junta provincial durante las siete primeras horas de la

sesión que ha de celebrarse el domingo antes del señalado para la elección.

Pasadas las siete primeras horas, se procederá á ultimar las operaciones del nombramiento, y sorteo en su caso, de los Interventores y suplentes; y si no fueren para ello bastante tres horas, se podrá prorrogar la sesión siempre que lo acuerden las dos terceras partes de los Vocales. Si hubiere de continuar más de un día, se dará en cada uno conocimiento á los Presidentes de las Juntas provincial y Central.

La asistencia á la indicada sesión de la Junta provincial es obligatoria para los Vocales natos y suplentes convocados, á los cuales, cuando sin justa causa no concurrieren ó no se excusasen oportunamente, serán corregidos por quien corresponda con las multas señaladas en los artículos 98 y 99 de la ley Electoral, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda exigirles con arreglo al núm. 12 del art. 88 de la misma.

Para esta sesión, el Presidente convocará á los Vocales natos y á los suplentes que considere necesarios, teniendo en cuenta los que puedan resultar incompatibles por aspirar á ser designados candidatos. Si no se reuniese número suficiente de Vocales natos y suplentes, la sesión se celebrará al día siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital, con el número de los que asistían.

Los interventores y suplentes que propongan los candidatos, no necesitarán reunir otras circunstancias que las prevenidas en el art. 20 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890. Los que nombren las Juntas con arreglo al art. 22, han de ser además electores de la Sección respectiva; pero si en ella no hubiese individuos bastantes que sepan leer y escribir, los candidatos podrán completar las listas con electores de otras Secciones del Municipio. En este caso, las Juntas provinciales, á los efectos del párrafo 4.º de dicho artículo 22, podrán también completar el número de Interventores, con electores de otras Secciones del mismo término municipal.

Tan luego como se hayan terminado las operaciones á que se refieren los artículos 17 al 23 inclusive del repetido Real decreto, el Secretario de la Junta extenderá el acta de la sesión, que aprobarán y firmarán todos los individuos de la misma.

La comunicación del acta por pliegos certificados á los Alcaldes y Pre-

sidentes de las Mesas de las Secciones se verificarán por resúmenes certificados, que habrá de autorizar el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, y en los que se comprenderán tan solo los nombres de los candidatos y los de los Interventores y suplentes.

Los nombramientos de Interventores y suplentes se autorizarán por el Presidente y se notificarán directamente á los interesados, debiendo hacerse por conducto de los Alcaldes respectivos, cuando aquéllos residan fuera de la capital de la provincia. Para estos nombramientos y certificaciones, podrá hacerse uso de documentos impresos, así como para las certificaciones que se solicitaren de los nombramientos de Interventores, certificaciones del escrutinio, de las actas y las del resultado de la elección y del escrutinio general, á que se refieren los artículos 35, 36, 37 y 54 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Las firmas de estos documentos serán siempre autógrafas.

INDICADOR

Día 23 de Agosto

Empieza el período electoral con la publicación en el «Boletín oficial» de la convocatoria. Publicada la convocatoria, los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día en que la elección termine, debiendo remitir los Juces certificación de fallecidos é incapacitados. (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre y primera disposición transitoria).

Desde el día siguiente de la convocatoria hasta el 9 de Septiembre, pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos. (Artículo 17.)

Día 4 de Septiembre

Como domingo inmediato anterior de la elección, se reúne la Junta Provincial del Censo, á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido en el artículo 18, debiendo asistir por sí, ó por medio de apoderado en forma legal, los candidatos que hayan de solicitar serlo, y los propuestos por los electores.

En el mismo día, los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo 2.º del artículo 26 del Real decreto.

Día 9 de Septiembre

Día en que á más tardar la Junta

provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas, y á todos los nombrados para los Interventores y suplentes, citando á éstos para el día en que haya de comenzar la votación (Art. 24 del Real decreto.)

Día 11 de Septiembre

A las ocho de la mañana se constituye la Mesa de cada Sección en el local designado para la votación, (art. 25 del Real decreto) y para el público se abrirán los locales antes de las ocho para que á esta hora en punto comience la votación.) Artículos 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales. (Artículo 7.º)

Á las cuatro en punto de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el art. 31 del Real decreto.

Acto continuo de terminadas estas operaciones, el Presidente de la Mesa declara cerrada la votación y procede al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Real decreto.

Los Presidentes de las Audiencias territoriales ó Juntas de gobierno de las Audiencias de lo criminal designarán antes del día 15 de Septiembre los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio, conforme á los artículos 44 y 45. También con la anticipación conveniente las Juntas provinciales determinarán y publicarán en los *Boletines oficiales* las Secciones, cuyos Comisionados Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Día 15 de Septiembre

Como jueves inmediato al domingo de la votación, conforme al art. 44 del decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana, (art. 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ó otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión, conforme el artículo 52, así como las que corresponden á los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

Termina el periodo electoral.

Día 2 de Noviembre

Los Diputados se reúnen en la capital de la provincia para que pueda abrirse el periodo semestral que correspondía inaugurar en el quinto mes del corriente año económico. (Artículo 2.º de la ley de 19 de Julio de 1890.)

LO DEL DIA

(Madrid 23).

Preocupaciones de Mac Kinley

Nueva York, 23.—Preocupa mucho á Mac Kinley, al decir de sus amigos, la suerte de Filipinas.

No sin fundamento cree el jefe del Gobierno yanqui que el Archipiélago está llamado á ser un semillero de disputas.

Llega á tal extremo su pesimismo acerca de este punto, que ha confesado á sus intimos que si España se comprometiese á conceder á Filipinas amplias y liberales reformas, no se opondría á que siguiera siendo colonia española el Archipiélago Oriental.

Entonces indudablemente se tropezaría con el obstáculo insuperable de la opinión pública de la república, partidaria entusiasta de la anexión.

En el seno del Gabinete se acentúan cada día más las discrepancias respecto á este punto.

Los secretarios de Estado, Guerra y Marina, han manifestado públicamente su entusiasmo por la anexión, lo cual les ha valido no pocas alabanzas de la prensa, contagiada ya toda de jingoísmo.

El carácter populachero de Mac Kinley hace temer que por miedo á la impopularidad no pasen de platonismos sus bondadosos planes, con respecto á la cuestión filipina.

Contra las Visayas

—New York, 23.—*The Herald* afirma que el día 13 del actual Dewey no había mandado los dos buques que pensaba destinar á la conquista de las Visayas.

Noticias de Cuba

—El *Heraldo de Madrid* ha recibido un telegrama de su corresponsal en la Habana, diciendo que ha regresado el *Infanta Isabel* que fué á Gibara llevando pliegos para el general Luque.

Los cabecillas Calixto García y Cevia, se hallan en Gibara, donde la bandera yanqui ondea junto con la cubana.

El mando de la plaza está á cargo de un comandante yanqui.

Cuando Luque se disponía á atacar la población recibió la noticia de haberse suspendido las hostilidades.

Noticias de Manila.—Yanquis y tagalos.—Los fondos de Tesorería.—Justicia yanqui.

—Las noticias particulares que de Manila se reciben, confirman lo que ya telegrafiamos referente á gestiones que se practicaban para llegar á un acuerdo entre yanquis y tagalos.

Según los últimos telegramas, el general Merrit ha otorgado á Aguinaldo el título de jefe de las fuerzas tagalas, ofreciendo por su parte obedecer á los norteamericanos y que los rebeldes no cometan desmanes.

Contra lo ofrecido por Aguinaldo, los rebeldes se preparan á resistir las órdenes de su antiguo jefe.

El general Merrit se ha incautado de los fondos de Tesorería, que según noticias de Manila ascienden á 800.000 pesos.

Esta cifra parece exagerada. También dicen de la capital del Archipiélago que los norteamericanos han fusilado á cinco tagalos acusados de robo.

En contradicción con las anteriores noticias, dice un despacho de Manila, que Merrit ha recibido orden del Gobierno norteamericano de reprimir cualquier movimiento de los rebeldes y de no hacer concesión ninguna á Aguinaldo, empleando para sostener esta actitud la fuerza, si se hiciera preciso apelar á estos medios.

La división volante de la escuadra

—El general Auñón ha llevado á la firma de la Reina un decreto disponiendo que se disuelva la división volante de trasatlánticos armados y que se haga entrega de los buques á la compañía naviera á que pertenezcan, con objeto de que pueda destinarse á la repatriación de las tro-

pas. Los buques á que se refiere el decreto son el *Ciudad de Cádiz*, el *Alfonso XIII* y el *Buenos Aires*.

El *Joaquín del Piélagos*, que se halla en Canarias, regresará con el mismo objeto.

Crónica General

A la sombra de la paz

Aún no firmada definitivamente la paz, comienzan á sentirse sus efectos benéficos en España, á la sombra de la suspensión de las hostilidades.

Los periódicos de las provincias marítimas dan cuenta de que en los puertos empieza á notarse alguna animación.

El marasmo que durante estos cuatro últimos meses reinaba, vá desapareciendo y aunque lentamente renace el movimiento, á cuyo influjo el comercio y la industria recibirán las energías y la vida perdidas.

No es fácil, después de las grandes desdichas pasadas, que nuestras fuentes de riqueza broten á torrentes; pero mucho es ya que los manantiales agotados den señales de vida y que, aunque débilmente, broten sus benéficos arroyos, extendiéndose por esta pobre España y sacándola de la triste inacción en que vive.

A la sombra de la paz también la industria se reanima.

Fábricas largo tiempo condenadas á la inacción, abren sus puertas á centenares de obreros, de cuyo hogar han volado las miserias economías, fruto del ahorro y de la privación; otra vez sus máquinas funcionan y los pedidos suspendidos desde hace cinco ó seis meses, pueden al fin servirse.

No es, no, que la situación se despeje, que España vuelva á sus tiempos de prosperidad ni siquiera á obtener su normalidad; pero cuando el movimiento comercial renace, cuando los muelles hasta ahora vacíos y desiertos se abren á las producciones; cuando vemos otra vez las mercancías acumuladas en ellos, los vehículos transportándolas á los almacenes, buques que entran y salen en los puertos, fábricas que funcionan, el pan de la industria en combustión lanzando al espacio columnas de humo por las altas chimeneas de las fábricas, al ver este cuadro indispensable á la vida de los pueblos, la esperanza renace y el alma, transida de dolor por las terribles condiciones de la paz, halla un lenitivo á sus pesares, al pensar que, aunque el sacrificio es grande, á su sombra recobra los medios de vida, seriamente amenazados por los cañones del adversario.

Benígamos ese movimiento industrial y comercial que se inicia, porque de él más que de nadie, debemos esperar la regeneración de la patria.

Socorros á los repatriados

Nuestro colega, el director de *El Imparcial*, ha visitado al señor ministro de la Guerra, con objeto de conocer las necesidades que puedan tener los soldados repatriados, á fin de distribuirles, al efectuar el desembarco, las cantidades que aún conserva nuestro colega del producto de la suscripción que abrió en sus columnas para los heridos y enfermos de la guerra.

El general Correa manifestó que el Gobierno había ya previsto el caso, á cuyo efecto, cada soldado recibirá en el puerto de desembarque un traje nuevo completo y la tercera parte de sus haberes. Tan luego como el soldado llegue al punto de su destino, podrá cobrar en la Caja de la zona correspondiente el resto de sus alcances, á cuyo fin se ha hecho ya la correspondiente distribución de fondos.

Los repatriados viajarán, como es natural, por cuenta del Estado, y serán

convenientemente asistidos por juntas militares en las estaciones de salida y de llegada.

El señor ministro de la Guerra, manifestó también, que no se hacía entrega del completo de los haberes en los puertos, para evitar que los soldados sean víctimas, como otras veces, de las especulaciones indignas de algunos bribones.

En vista de estas declaraciones, ha acordado *El Imparcial*, distribuir los recursos de su suscripción en lotes de 500 pesetas, entre los soldados inútiles.

La resolución del colega madrileño nos parece muy acertada y muy digna de aplauso.

El Sr. Alcalde

En la sesión que esta mañana ha celebrado el Ayuntamiento, el Alcalde Sr. Kies ha solicitado licencia hasta el 1.º de octubre, para ausentarse de esta ciudad. Quebrantada algún tanto su salud, los médicos le han aconsejado un régimen especial, y un reposo absoluto, para reponer sus fuerzas.

Uno de estos días saldrá el Sr. Kies para Tarragona, y desde allí se dirigirá á su histórica finca, el castillo de Vilaseca.

Los aires puros del campo, reanimarán, seguramente, á nuestro querido amigo.

Reemplaza al Sr. Kies en el despacho de la Alcaldía, el primer teniente de Alcalde, nuestro amigo particular, D. Juan Curto.

Nuestro Prelado

Ha partido de ésta para Morella, el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con el propósito de asistir á las fiestas sexagenales que empezarán pasado mañana, en honor de su patrona, la Virgen de Vallivana.

Este año revestirán gran esplendor.

Distinción.—Se han concedido los honores de jefe de Administración civil libre de gastos, á nuestro distinguido amigo D. Hermenegildo Gorria y Royán, ingeniero agrónomo y director de la Granja escuela experimental de Barcelona. Felicitámosle sinceramente.

Ha llegado á esta ciudad procedente de Madrid, el nuevo canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, don Rafael Segarra Rocamora.

Nuestra bienvenida.

Ha sido trasladado el sobrestante de obras públicas de esta provincia, don Emilio Puch y Rodríguez, á la de Cuenca.

Estos días celebra su fiesta anual el pueblo de Prat de Compte.

Registro civil.—El día 22 ocurrieron en esta dos nacimientos y dos defunciones.

Sin matrimonios.

El soldado Bautista Bosch Reverte, natural de Alcanar, ha fallecido en la isla de Cuba.—R. I. P.

En la histórica ciudad de Caspe, se piensa celebrar una Asamblea regionalista en el próximo Septiembre ó primeros de Octubre, á la que se invitará á muchos pueblos del Bajo Aragón, de la provincia de Tarragona, á la prensa de Aragón, á treinta y siete organismos, y diecisiete periódicos regionalistas de Cataluña.

La mencionada Asamblea es como consecuencia de la que se celebró en Alcañiz el 24 de Octubre último, que sus iniciadores se propusieron, esto es, dar á conocer el programa regionalista é indicar la conveniencia de la formación de un partido aragonés, que defendiendo los intereses generales de aquella noble tierra, tan olvidada de los políticos.

Dentro del plazo de quince días, deberán adquirir los médicos las patentes especiales para el ejercicio de su profesión, previo pago de su importe.

Fiestas en Alfara

Tendrán lugar los días 28 y 29 de los corrientes, en los que habrá corridas de toros y lidiarán los simpáticos «Chirrita» y «El Radé», matando el primero un novillo escogido al efecto, de una de las ganaderías del país.

Mañana suspenderá el servicio por el Ebro la llamada barcaza, á consecuencia de practicarse en la misma algunos trabajos de recomposición.

Recordamos á los interesados, que ha sido ampliado hasta el 30 del próximo Septiembre, el plazo para la rendición á metálico del servicio militar activo á los reclutas del reemplazo.

En el Juzgado de primera instancia de San Mateo, hay vacante una plaza de escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9º del real decreto de 20 de Mayo de 1891.

DIPTERIA (mal blanc) CRUP

Curación rápida de dichas enfermedades por el procedimiento del doctor Roux con suero puro y fresco en la consulta del

Doctor Sabaté, especialista en partos, mujeres, y niños.

(Angel, 16 pral.) (TORTOSA).

Librería, Papelería, Objetos de escritorio é Imprenta

DE LAS

Hermanas Herederas de L. Bernis

6-Obispo Aznar-6

antes Plaza Nueva.—TORTOSA.

Inmenso y variado surtido de librería y papelería, objetos de escritorio y dibujo.

Suscripciones á todos los periódicos nacionales y extranjeros.

Centro general de suscripciones á toda clase de obras.

Venta diaria de los periódicos de mayor circulación de España.

Precios módicos.

6-Obispo Aznar-6

Mercado de Reus

Precios que han regido en las operaciones concertadas en el mercado celebrado últimamente en esta ciudad:

Vinos tintos.—Pié de Montaña, de 32 á 35 pesetas; de este término, de 30'00 á 32'00; Tarragona y Valls, de 24 á 28; Montblanch, 18 á 20; Bajos del Priorato, de 00 á 00'00; Riudoms, Cambrils, Montroig, de 00 á 00 los 121'60 litros.

Idem blancos.—Tarragona y Valls, vírgenes, de 28 á 30; de Montblanch, de 25 á 28.

Mistelas.—Negras, de 48 á 50 pesetas; blancas, de 50'00 á 55'00 los 121'60 litros.

Espíritus.—Selecto 39'40º con casco, de 000 á 148 pesetas; extrafino de 000 á 146; fino corriente de 000 á 144 al hectólitro.

Aceites.—Pino de este campo, de 4'40 á 0'00 pesetas; Urgel, de 4'50 á 0'00; Arriaria, de 3'75 á 00; aceite nuevo, 0'00; cuarta, 4'13.

Avellanas.—De 30'00 á 40'00 pesetas el saco de 58 kilogramos.

Almendra.—Mollar en cáscara, de 55'00 á 55'50 pesetas el saco de 50 kilogramos; Esperanza en grano, de 115 á 000 00 pesetas; Planeta, de 125 á 000; común en grano, de 100 á 000'00, el quintal 41'60 kilos.

Algarrobas.—De 0'00 á 0'00 el quintal, las viejas; de 0'00 las nuevas.

Noticias de Madrid

(Del día 23 Agosto)

Por telégrafo y teléfono

Los yanquis no pierden el tiempo

Dice un despacho de Washington que el departamento de Marina activará las construcciones navales, proponiéndose tener en breve tres acorazados y varios cruceros más que Alemania, en previsión de los conflictos que puedan suscitarse.

Actualmente, según parte de Washington, ocupan la plaza de Manila 10,000 soldados norteamericanos.

Predicar en desierto

—El Correo censura á la gente que se divierte, entregándose á toda clase de diversiones, olvidando los males de la Patria.

Dice, extendiéndose en varias consideraciones, que poco debe esperarse de la gente que ha acogido con indiferencia la pérdida de territorios y que si vocifera y escandaliza es para correr juergas.

Advierte por último El Correo la falta de recogimiento ante la mutilación de nuestros territorios, que fueron siempre uno de los timbres más gloriosos para el blasón de la patria.

El comercio hispano-Francés

—En los círculos financieros de París se comenta satisfactoriamente el resultado de las negociaciones comerciales entre España y Francia durante el primer semestre del año actual. La exportación española ha ascendido á 165 millones de francos; 57 más que en el año anterior.

Durante este período Francia ha importado productos por valor de 52 millones.

Se espera en los círculos financieros que se restablezca pronto la normalidad en los cambios.

Mac Kinley y el Vaticano

—En Londres se han recibido despachos de Roma asegurando que el Vaticano entablará gestiones firmes cerca de Mac-Kinley, para fijar la situación del clero en las Antillas.

Dícese que probablemente se llegará á un acuerdo análogo por lo que se refiere á los territorios mejicanos que se anexionaron los Estados Unidos.

Allí el clero español fué sustituido gradualmente por sacerdotes extranjeros.

El telegrama misterioso

—Causa mucha extrañeza el que no se haya facilitado hoy tampoco el texto del telegrama último enviado por el general Jáudenes.

Los ministros dicen que las cifras aparecen algo confusas y que hay

algunos conceptos equivocados, que merecen comprobarse antes de hacer público el despacho.

Sección Oficial

El Alcalde accidental de esta Ciudad:

Hago saber: Que debiendo procederse en el día de mañana, 25 del actual á la recomposición del puente volante sobre el Rio Ebro, no se permitirá durante el expresado día el tránsito de carruajas y caballerías por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortosa 24 Agosto 1898. — Juan Curto.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

Servicio especial del DIARIO DE TORTOSA

Asunto á resolver

Barcelona 24—2 tarde.

Se confirma que los plenipotenciarios norte-americanos, exigirán la anexión de la isla de Luzón á los Estados Unidos, devolviendo el resto del Archipiélago á España, mediante la condición, precisa de no poder ceder ni vender ningún territorio de la misma y de reconocer á los yankees los mismos privilegios comerciales que disfrute nuestra nación.—Roldós.

Convocatoria de Cortes

Madrid 24—2 tarde.

S. M. ha firmado el decreto convocando á las Cortes que se reunirán el 5 de septiembre próximo.—Mencheta.

Cablegrama

Madrid 24—2'15 tarde.

El Sr. Correa ha recibido un cablegrama de Filipinas, suscrito por el Sr. Jáudenes. Se descifra en estos momentos. Créese contiene las condiciones estipuladas para la capitulación de Manila.—Mencheta.

No es cierto

Madrid 24—3 tarde.

El ministro de la guerra desmiente que el general Pando haya ido á Méjico, con el intento de crear colonias, por negarse los soldados á la repatriación.—Mencheta.

AVISO

A LOS HERNIADOS (TRENCAETS)

Durante los días 3 y 4 del próximo Septiembre, visitará en Tortosa (Fonda Barcelonesa) D. José Pujol, cirujano especialista en el tratamiento de las hernias, quien á los largos años de práctica en casa D. José Clausolles de Barcelona, reune la ventaja de ser muy conocido en esta ciudad por el gran número de curaciones que lleva realizadas.

Gran surtido de bragueros lo más práctico y moderno para la curación ó retención de las hernias, por crónicas y rebeldes que sean.

BRAGUERO ARTICULADO; es el modelo más recomendable para ejercer la presión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.

ESPECIALIDAD EN BRAGUERITOS de cauchuc para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.

TIRANTES OMOPLÁSTICOS para evitar la cargazón de espaldas.

FAJAS HIPOGRÁSTRICAS para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

Horas de consulta

Día 3, de 9 á 1 y de 3 á 7.

Día 4, de 9 á 1 y de 3 á 7.

Fonda Barcelonesa. (Dando aviso se pasará á domicilio).

Los demás días, en su establecimiento Ortopédico, La Cruz Roja.

Reus, Plaza de Prim, Reus

PAPELERIA, LIBRERIA, CENTRO SUSCRIPCIONES

Y

VENTA de PERIODICOS DE

DE

José M.ª Bernis

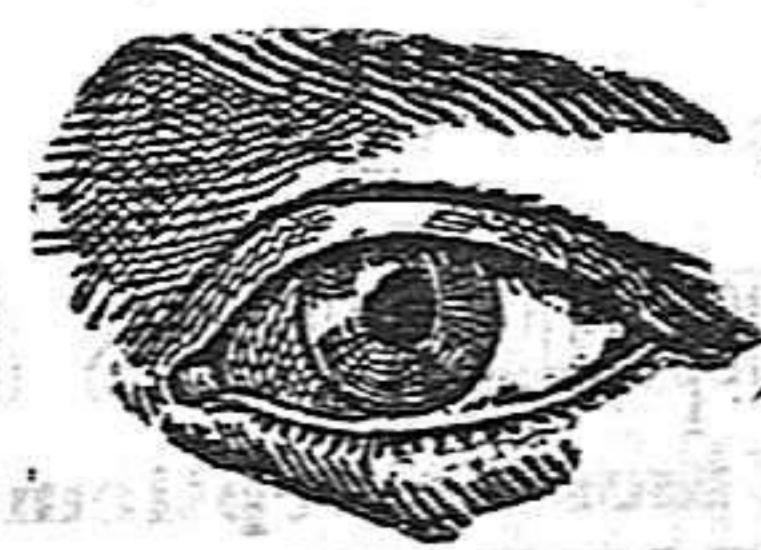
Impresiones

rápidas,

económicas

y lujosas

PUENTE PIEDRA 1.-SAN ROQUE 2



En el Consultorio del Médico-Oculista

JUAN JOSÉ CUCALA

se practican todas las operaciones de los ojos, como son: cataratas en menos de tres minutos y sin dolor, pupilas artificiales para los que tengan nubes y parles vista, tumores, fistulas lagrimales, (estrigniasis y distiquiasis) pestañas dentro los ojos, sin arrancarlas.

Granulaciones sin quemar con las piedras, y pronta curación sin dolor. El médico asegura la cura y operaciones tal como prometerá, y de lo contrario no cobrará honorarios.

Cambios, 3, TORTOSA. (Vulgo calle Puente)

GASTRALGIA XX ETERALGIA XX FETIDEZ XX

ESTÓMAGO

Sus dolencias, se curan radicalmente, por crónicas que sean, con el tratamiento del doctor Carbonell.
Los debilitados encontrarán su completa curación, siguiendo este método.

Pidase prospecto en la

FARMACIA DE BERNARDO MATHEU

CHERTA.—(TARRAGONA)

que tiene la exclusiva para la preparación de los medicamentos de dicho tratamiento.

Depósitos al por mayor. En Barcelona, *Sociedad Farmacéutica Española*, y en casa del Sr. Matheu en Cherta.
De venta en las principales farmacias.

EN TORTOSA, FARMACIA DE F. DE P. CALLEJA

XXX ACIDIZ XXX DISPERSIA XXX SOLUBIL

GUANO--BRÓDRES--GLASGOW

Guano para prado, cebada, etc. Precio por 100 kilos 23'50 Ptas. CANTIDAD, 150 KILOS POR HECTÁREA	Guano para viñas y árboles Precio por 100 kilos 23'50 Ptas. CANTIDAD, Veanse las instrucciones	Guano para maíz, arroz, trigo, ETC., ETC. Precio por 100 kilos 23'50 Ptas. CANTIDAD: 150 KILOS POR HECTÁREA
---	---	--

Instrucciones para la aplicación del Guano

En terreno seco es necesario para extender el guano, escoger un día sin viento y de poca lluvia. En tierras de regadío hay que detener el curso del agua, antes de esparcir el guano no reanudando la corriente hasta transcurridas doce horas por lo menos.

En las viñas es preciso cavar la tierra en un círculo de 50 centímetros aproximadamente al rededor de la vid, y colocado ya el guano, cubrirlo con la misma tierra. La cantidad de guano que debe emplearse ha de ser proporcional al desarrollo y edad de la vid, esto es, unos 50 gramos para las pequeñas y más jóvenes y 100 gramos poco más o menos para las de tres años en adelante.

No separándose en lo esencial de estas sencillas explicaciones puede tenerse por segura una excelente y abundante cosecha.

Exíjase la marca y precinto de plomo en cada saco.

Condiciones de Pago

Al contado, para pedidos cuya valor no llega a 100 pesetas y a plazos convenientes para los que excedan de dicha cantidad.—Depositar en Tortosa, **Martin Zaragoza**. Fonda de Europa. Y en Amposta, **José Zaragoza**.

CARDÓ

EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Aguas minerales bicarbonatadas arsenicales, únicas en España indicadas en el tratamiento de las enfermedades de la piel y de las mucosas, en las que producen sorprendentes resultados, como lo atestigua el creciente favor que el público dispensa a nuestro balneario.

Manantial Borboll: agua ricamente azoada (nitrogenada), que supera a cuantas se conocen en la actualidad y que llena las indicaciones que el azoe tiene en las enfermedades del aparato respiratorio.

Itinerario.—En la estación de Tortosa, se encuentra a la llegada de todos los trenes el carruaje del establecimiento, que en tres horas y media conduce al Balneario por la nueva carretera de Tivenys.

Fonda.—A cargo de su arrendatario, y acreditado fondista de Sitges, don Francisco Carcole: mesa de primera, segunda y restaurant.

Todos los días se celebra misa y reza el Rosario en la capilla del establecimiento.

Temporada oficial: del 15 de Junio, al 15 de Septiembre.

BALNEARIO

de SAN JUAN BAUTISTA, propiedad de
MIGUEL REPESA FERNANDEZ
VILLAVIEJA DE NULES. (Castellón)

AGUAS termo mineral medicinales, de VILLAVIEJA DE NULES usadas con creciente éxito para el reumatismo bajo todas las formas que se presente, etc., etcétera.

Composición mineral reconocida por eminentes médicos. Análisis de las mismas, por el DR. D. JOSÉ MONSERRAT, médico Cuetánico.

El servicio de fonda, es excelente y económico.

El de las habitaciones, muy esmerado y reducido de precio.

Advertencia importante: Sin numerosas personas que se tratan en la estación de Tortosa a Villavieja de Nules, con preferencia a otros balnearios, no solo por la bondad de sus aguas, sino también por lo excesivamente económico que resulta el viaje. Véase el ejemplo:

Ferro-carril de Tortosa a Nules	en 1. ^a	14'50 pesetas.
"	" en 2. ^a	9'25 "
"	" en 3. ^a	6'80 "

Tarifa de precios

HABITACIONES. —Servicio por persona, piso principal y segundo, con vistas a la plaza		2'50 pesetas.
id.	id.	piso tercero con id. id. 1'50 "
id.	id.	piso principal y segundo interior 1'50 "
id.	id.	piso principal y segundo interior 1'50 "
FONDA. —Mesa de 1. ^a clase		3'50 pesetas.
	Mesa de 2. ^a id.	2'50 "
BAÑOS. —Por un baño general		1'00 pes. ts.
	Por un chorro ó ducha general	0'50 "

La casa dispone de cómodos carruajes, que se encuentran en la estación de Nules, y solo exige dos reales por asiento, empleado quince minutos, desde la estación al balneario.

Hay habitaciones con sus cocinas, provistas todas ellas del menaje suficiente, para las familias que quieran guisar por su cuenta.

Saliendo de Tortosa a las doce del día, se llega al balneario a las cinco y media de la tarde.

Para más informes, dirigirse a la librería, **Hermanas Herederas de Luis Bernis**, calle del Obispo Aznar, ante Plaza Nueva, número 23. —TORTOSA.

Disponible

José M. Bernis

Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Septiembre de 1898

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrán de Barcelona directamente para Montevideo y Buenos-Aires los magníficos y rápidos vapores franceses.

el día 11 de Septiembre el vapor "ESPAGNE"
el día 21 de " " "ERANCE"

LINEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrá el día 26 de Septiembre de Barcelona para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos-Aires, los grandiosos y acreditados vapores franceses.

BEARN

Consignatarios en Barcelona, Ripol y Comp.ª, Plaza de Palacio.—Barcelona

CHOCOLATES DE MATEO LOPEZ Madrid.—Escorial

VEINTE RECOMPENSAS INDUSTRIALES

CAFES NOY SUPERIORES

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TRIS, NAPOLITANAS Y BOMBONES

DEPOSITO GENERAL Puerta del Sol, 8. MADRID.
OFICINAS Palma Alta, 12.
De venta en esta ciudad, D. Francisco Gavarró y Cia